



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inocencia López
Demandado	María Patricia Quiroz
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00060 -00
Asunto	Incorpora, pone en conocimiento y ordena oficiar

Se incorpora y pone en conocimiento de la parte demandada respuesta al Oficio No. 388 de 5 de abril de 2021, en la cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte allegó constancia de inscripción de la anotación de cancelación de la medida cautelar de embargo sobre inmueble con matrícula No. 01N-203921. Dicha respuesta se remitió a la demandada el día 24 de agosto de 2021.

No obstante, se observa por el Despacho, en la constancia de inscripción, que la misma presenta un error en el radicado del proceso, al mencionar en la anotación 24: *"ESPECIFICACIÓN: 0841 CANCELACIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO RAD: 2020-00030 (CANCELACIÓN)"* (subrayas fuera de texto), cuando el radicado del proceso e indicado en el oficio remitido fue el **2020-00060**.

Por lo anterior, se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, a fin de que realice la corrección respectiva. El oficio deberá ser remitido vía Secretaría del Despacho, al correo electrónico documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0603feeb9664387bd046f85dba5dbefcb9ee9740f0a8ffce114357da8cab02f**
Documento generado en 26/08/2021 12:07:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>